

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **022** 2008 00734

Lo expresado por el apoderado de la señora Gladys Gómez en el sentido que no ostenta ni ostentó la calidad de compañera permanente del señor José Alejandro Farfán Convers (q.e.p.d.).

En cuanto a la resolución de las excepciones previas estarse a lo resuelto en auto de 28 de febrero de 2022.

Por secretaría remítase el enlace del expediente a la señora Gladys Gómez.

Incorpórese a los autos las copias de consignación de depósitos judiciales allegadas por la señora Gladys Gómez y en conocimiento.

Téngase en cuenta en su oportunidad que las señoras Blanca Eugenia Farfán Rodríguez y Ana María Farfán Rodríguez guardaron silencio dentro del término concedido en auto que precede.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(3)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d5b448226172bd3e07c3d2eb2a1bba79f537c2847c39b331c926bd1e641ded**
Documento generado en 04/04/2022 04:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>